B.O.C.M. Núm. 146 VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019

Pág. 197

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

Don Carlos Beltra Cabello, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de liquidación de regímenes económicos matrimoniales, número 985 de 2018, instados por la procuradora doña Gloria de la Serna Blázquez, en nombre y representación de doña María del Carmen Bordallo García, contra don Roberto Alonso Morales, en los que se ha dictado, en fecha 25 de abril de 2019, decreto, y el 23 de mayo de 2019, decreto de aclaración, cuyas partes dispositivas son:

"1. Se aprueba la liquidación y adjudicación de los bienes que integran la comunidad matrimonial formada por doña María del Carmen Bordallo García y don Roberto Alonso Morales, propuesta por doña María del Carmen Bordallo García, en los siguientes términos:

Activo:

— Urbana sita en Madrid, calle Sierra Elvira, número 39, séptimo F.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 39 de Madrid, finca número 23.125, tomo 1.357, libro 1.345, folio 90, inscripción 2.ª, 100 por 100 ganancial. Valoración: 88.078,39 euros.

Pasivo: 0 euros.

Adjudicaciones: A doña María del Carmen Bordallo García, con DNI 51836103-Z, se le adjudica el 100 por 100 del inmueble descrito, por su valor de 88.078,39 euros.

Total de bienes adjudicados a doña María del Carmen Bordallo García: 88.078,39 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta número 2450-0000-39-0958-18, de esta oficina judicial, de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos, 2450-0000-39-0958-18.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009, disposición adicional 15.ª).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia".

Se acuerda aclarar decreto número 152 de 2019, dictado en fecha 25 de abril de 2019, en el presente procedimiento, en los siguientes términos:

«Añadiendo que "la adjudicación del 100 por 100 del inmueble descrito, por su valor de 88.078,39 euros, se debe a la deuda acreditada que mantiene don Roberto Alonso Morales con doña María del Carmen Bordallo García, de 45.627,32 euros, más costas (hasta la fecha de enero de 2017)".

Ouedando el resto en los mismos términos.

Incorpórese esta resolución al libro de resoluciones definitivas, a continuación de aquella de la que trae causa, y llévese testimonio a los autos principales.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión, necesariamente, en la primera audiencia ante el Tribunal tras la toma de la decisión, y si no fuera posible por el estado de los autos, se podrá solicitar mediante escrito antes de que se dicta la resolución definitiva para que se solvente en ella (artículo 454 bis de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe».



Pág. 198

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019

B.O.C.M. Núm. 146

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Roberto Alonso Morales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 23 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado). (03/20.346/19)



OCM-20190621-73